



REVISTA DEL PODER JUDICIAL DE LA CDMX

AÑO 2 | NÚM 11

| ENERO-FEBRERO 2025

LA JUSTICIA VA

PJCDMX acerca la justicia a la ciudadanía, principalmente a las mujeres

Empeño cotidiano de trabajadores, fortaleza que mantiene avante al PJCDMX

Emite PJCDMX 18 515 medidas de protección a mujeres víctimas de violencia

Urge magistrado Rafael Guerra Álvarez a órganos de justicia de la CDMX a trabajo conjunto pro perspectiva de género

Pone en marcha magistrado Rafael Guerra Álvarez sistema de justicia que posibilita decisiones de calidad

Justicia cercana, humilde y confiable para quienes más la necesitan

ARTÍCULOS

Mujeres indígenas: entre una ciudad intercultural y la interseccionalidad

2025, Año de la Mujer Indígena

CINE

María Candelaria

EFEMÉRIDES

108 Aniversario de la Constitución de 1917

PUEBLOS ORIGINARIOS



Poder Judicial de la Ciudad de México

Dr. Rafael Guerra Álvarez
Magistrado Presidente

Consejeros de la Judicatura

Dr. Andrés Linares Carranza
Lic. María Esperanza Hernández Valero
Mtra. Susana Bátiz Zavala
Dr. Ricardo Amezcua Galán
Mtra. Emma Aurora Campos Burgos
Dra. Irma Guadalupe García Mendoza

Comité Editorial

Dr. Rafael Guerra Álvarez
Magistrado Presidente

Vocales

Dra. Irma Guadalupe García Mendoza
Consejera de la Judicatura

Lic. Sadot Javier Andrade Martínez
Magistrado de la Segunda Sala en materia
de Justicia para Adolescentes

Dra. Judith Cova Castillo
Jueza Cuarta Civil, etapa postulatoria

Dr. Sergio Fontes Granados
Oficial Mayor

Lic. Paulina Cal y Mayor Turnbull
Directora General del Instituto
de Estudios Judiciales

Lic. Raciell Garrido Maldonado
Director General de Anales
de Jurisprudencia y Boletín Judicial

Secretario Técnico

Mtro. José Antonio González Pedroza
Director de Anales
de Jurisprudencia y Publicaciones



D. R. © 2025
Tribunal Superior de Justicia
de la Ciudad de México
Niños Héroes, núm. 132,
colonia Doctores, alcaldía
Cuauhtémoc, Ciudad
de México, C. P. 06720.

Dirección General
de Anales de Jurisprudencia
y Boletín Judicial

Dirección General del Instituto
de Estudios Judiciales

[https://www.
poderjudicialcdmx.gob.mx/](https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/)

Textos

Elisa Vázquez Sánchez
Subdirección de Investigación
del Instituto de Estudios
Judiciales
José Lira Reyes

Editores responsables
Raciell Garrido Maldonado
Paulina Cal y Mayor Turnbull
José Antonio González Pedroza

Portada
Instituto de Estudios Judiciales

Diseño editorial y maquetación
de interiores
Instituto de Estudios Judiciales

Corrección y revisión
Instituto de Estudios Judiciales
Anales de Jurisprudencia
y Publicaciones

La justicia va
Coordinación
de Comunicación Social

Las opiniones expresadas en esta publicación
son exclusiva responsabilidad de las y los autores y no corresponden necesariamente
a las del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

CONTENIDO

LA JUSTICIA VA

- 03 PJCDMX acerca la justicia a la ciudadanía, principalmente a las mujeres
- 04 Empeño cotidiano de trabajadores, fortaleza que mantiene avante al PJCDMX
- 06 Emite PJCDMX 18 515 medidas de protección a mujeres víctimas de violencia
- 08 Urge magistrado Rafael Guerra Álvarez a órganos de justicia de la CDMX a trabajo conjunto pro perspectiva de género
- 10 Pone en marcha magistrado Rafael Guerra Álvarez sistema de justicia que posibilita decisiones de calidad
- 12 Justicia cercana, humilde y confiable para quienes más la necesitan

ARTÍCULOS

- 14 Mujeres indígenas: entre una ciudad intercultural y la interseccionalidad
- 19 2025, Año de la Mujer Indígena

CINE

26 | *María Candelaria*

EFEMÉRIDES

30 | 108 Aniversario de la
Constitución de 1917



**SÍGUENOS EN NUESTRAS
REDES SOCIALES**



PODERJUDICIALCDMX



@PJCDMX



@poderjudicialcdmx



@PoderJudicialCDMX

Visita la página oficial
Poder Judicial de la Ciudad de México
www.poderjudicialcdmx.gob.mx

www.poderjudicialcdmx.gob.mx

CIUDAD DE MÉXICO, 26 DE ENERO DE 2025

PJCDMX ACERCA LA JUSTICIA A LA CIUDADANÍA, PRINCIPALMENTE A LAS MUJERES



El presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México, Rafael Guerra Álvarez, ofreció llevar los servicios de justicia a Milpa Alta.

En la ceremonia del Informe de 100 días de Administración del alcalde de Milpa Alta, José Octavio Rivero Villaseñor, en el auditorio del Centro Cultural Calmecac, comentó que es un compromiso del PJCDMX acercar la justicia a la ciudadanía.

Recordó que no es la primera vez que está en Milpa Alta y elogió el trabajo de sus 156 000 habitantes, en los doce pueblos originarios de la localidad, quienes trabajan y producen alimentos no solo para la Ciudad de México, sino también a nivel nacional e internacional.

Asimismo, estuvieron presentes la coordinadora de Morena en el Congreso local Xóchitl Bravo Espinosa, la diputada federal Mónica Fernández Cesar y el diputado local Alberto Vanegas Arenas, entre otros.



CIUDAD DE MÉXICO, 10 DE FEBRERO DE 2025

EMPEÑO COTIDIANO DE TRABAJADORES, FORTALEZA QUE MANTIENE AVANTE AL PJCDMX

Al encabezar la ceremonia de honores a la bandera, y ante decenas de empleados, el presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México (PJCDMX), magistrado Rafael Guerra Álvarez, destacó su admiración y respeto por las personas integrantes de la base trabajadora, a quienes agradeció su empeño cotidiano y atribuyó la fortaleza que mantiene avante al órgano judicial.

En las instalaciones del PJCDMX ubicadas en el Reclusorio Preventivo Varonil y acompañado en el presídium por la magistrada Aurora Gómez Aguilar, la jueza Victoria Arreola Valdés, la consejera de la Judicatura de la Ciudad de México Emma Aurora Campos Burgos, y el oficial mayor de la institución Sergio Fontes Granados, aseveró que la justicia no tiene fronteras porque se trata de una virtud de la humanidad.

El magistrado Guerra Álvarez señaló entre las efemérides del mes la promulgación de dos constituciones, la de 1857 y la de 1917; el Día de la Bandera; el Día de la Fuerza Aérea Mexicana y el Día del Ejército Mexicano, entre otros, además del aniversario luctuoso de Francisco I. Madero y del natalicio de José Vasconcelos.

En el acto participaron la escolta y banda de guerra del 80 Batallón de Infantería y Banda de Música de la Primera Región Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional, así como un contingente de elementos de la Policía Bancaria e Industrial y la escolta de la Asociación de Trabajadores Pensionados y Jubilados del PJCDMX.





CIUDAD DE MÉXICO, 16 DE FEBRERO DE 2025

EMITE PJCDMX 18 515 MEDIDAS DE PROTECCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

Estas acciones fueron llevadas a cabo durante 2024, como parte de los esfuerzos institucionales para garantizar la integridad de las mujeres.

Impartidores de justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México (PJCDMX), presidido por el magistrado Rafael Guerra Álvarez, emitieron en 2024 un total de 18 515 medidas de protección a favor de mujeres víctimas de violencia; de estas, 17 386 corresponden a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia local, mientras que 1129 al Código Nacional de Procedimientos Penales.

Las medidas de protección fueron emitidas como parte de los esfuerzos institucionales a las que se suma el órgano judicial para garantizar la integridad de las mujeres ante cualquier amenaza en su contra.

Por lo que hace a medidas previstas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México (LAMVLV), juezas y jueces resolvieron a favor de ellas un total de 4704 relativas a la prohibición al agresor de intimidar o molestar, por sí, por cualquier medio o interpósita persona, a la mujer en situación de violencia e hijos u otras víctimas indirectas.

La segunda medida más otorgada por los impartidores de justicia al amparo de esa legislación fue la prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima u ofendido, con 3824; enseguida, la prohibición para asistir o acercarse al domicilio de la víctima directa o indirecta o a su lugar de trabajo o estudio, con 3114.

Por lo que hace a la prohibición de realizar conductas de intimidación o molestia a la víctima u ofendido o personas relacionadas con esta, juezas y jueces emitieron 2722 medidas de protección y 1159 medidas de auxilio inmediato por integrantes de instituciones policiales en el domicilio donde se encuentra la víctima. Asimismo, las personas juzgadoras otorgaron 1863 medidas más relacionadas con otro tipo de protecciones.

Por otra parte, las y los impartidores del órgano judicial emitieron medidas de protección estipuladas en el Código Nacional de Procedimientos Penales: 528 prohibiciones de acercarse o comunicarse con la víctima u ofendido, y 514 de delimitación para asistir o acercarse al domicilio de la víctima u ofendido o al lugar donde se encuentre. Además, 87 de separación inmediata del domicilio.



CIUDAD DE MÉXICO, 26 DE FEBRERO DE 2025

URGE MAGISTRADO RAFAEL GUERRA ÁLVAREZ A ÓRGANOS DE JUSTICIA DE LA CDMX A TRABAJO CONJUNTO PRO PERSPECTIVA DE GÉNERO

El presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México (PJCDMX), magistrado Rafael Guerra Álvarez, afirmó que la administración de justicia en materia de género enfrenta desafíos significativos, por lo que urgió en la necesidad de trabajar interinstitucionalmente para que la ciudadanía goce plenamente de sus derechos humanos.

En su intervención en la sesión del Comité Interinstitucional de Igualdad Sustantiva (CIIS), el magistrado Guerra Álvarez dijo que es fundamental fortalecer el sistema sobre el que se construye la confianza ciudadana en sus instituciones y el Estado de derecho. “De ahí la importancia de consolidar

un sistema de justicia eficiente y de reconocer que la actuación de los órganos impartidores de justicia es crucial en este momento”.

En la sede del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México (TJACDMX), el magistrado insistió en que la fortaleza de los órganos impartidores de justicia y la eficacia en la impartición de la misma, la cual debe ser ágil, imparcial y accesible, son elementos que fortalecen el Estado de derecho de la sociedad.

En su oportunidad, la presidenta del CIIS, magistrada Estela Fuentes Jiménez, rindió su último informe al frente del Comité y expresó su agradecimiento al magistrado Rafael Guerra por su apoyo y por el de la gran institución que representa; a su vez, el magistrado también extendió un profundo agradecimiento a la presidenta del TJACDMX, por su trabajo, esmero y dedicación.





CIUDAD DE MÉXICO, 27 DE FEBRERO DE 2025

PONE EN MARCHA MAGISTRADO RAFAEL GUERRA ÁLVAREZ SISTEMA DE JUSTICIA QUE POSIBILITA DECISIONES DE CALIDAD

El Poder Judicial de la Ciudad de México (PJCDMX), a través de su Comité de Evaluación para la elección judicial 2025, realizó de manera pública y transparente la insaculación de las personas aspirantes registradas ante el órgano judicial a cargos de juezas, jueces, magistradas y magistrados de Tribunal de Disciplina Judicial.

Transmitido en directo por el canal de YouTube del PJCDMX, los integrantes del Comité de Evaluación, María Graciela León López, Érika Marlén Zepeda García, Marco Antonio Velasco Arredondo y Karina Becerril Chávez, llevaron a cabo el proceso mediante el que se insaculó a las personas aspirantes a 5 cargos de magistrado de Tribunal de Disciplina Judicial, 34 de magistrado y 99 de juez, cuyos nombres

serán remitidos al Congreso de la Ciudad de México, acorde a la convocatoria de la citada elección, a fin de que sean integrados a las boletas electorales que habrán de utilizarse en la jornada comicial del domingo 1° de junio.

Fue un proceso público efectuado en el Salón Constitucional del PJCDMX, del que dio fe la notaria pública 158, María Cristina Cerrillo Álvarez, en el que se utilizó una urna transparente que estuvo a la vista de las personas que atestiguaron el procedimiento y de la cámara utilizada para la transmisión.

A partir del criterio de equidad de género, se insaculó a las personas que resultaron idóneas para los cargos de juezas y jueces civiles; civiles especializadas en extinción de dominio; mixto civil de tutela de derechos humanos; ejecución de sanciones penales; familiar especializada en adopción nacional e internacional; familiar; justicia para adolescentes; laboral; mixto penal y de tutela de derechos humanos. En el caso de magistraturas, en justicia para adolescentes, civil, ejecución de sanciones penales, familiar y penal. Además, para cinco magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial.



CIUDAD DE MÉXICO, 28 DE FEBRERO DE 2025

JUSTICIA CERCANA, HUMILDE Y CONFIABLE PARA QUIENES MÁS LA NECESITAN

La justicia debe ser cercana, humilde y confiable para quienes más la necesitan, afirmó el presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México (PJCDMX), magistrado Rafael Guerra Álvarez, quien ofreció la colaboración de esta casa de justicia para la integración de ese objetivo al programa del gobierno capitalino a fin de volverlo una realidad positiva para la sociedad.

Al participar en la clausura del Foro para la Integración del Programa de Gobierno de la Ciudad de México, organizado por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, destacó que la justicia es un humilde acto de servicio, por lo que, subrayó, las puertas del PJCDMX están abiertas en favor de las personas.

Con la presencia de la consejera jurídica y la directora de Servicios Legales del gobierno capitalino, Eréndira Cruzvillegas Fuentes y Laura Patricia Jiménez Castillo, el magistrado dijo que la ciudad, las instituciones y la sociedad están llamadas al trabajo conjunto sin arrogancia y sin soberbia, ya que solo a través de la unidad se podrán materializar las aspiraciones de nuestro pueblo, señaló al mencionar el trabajo en conjunto con los tres poderes.

Sobre el foro, planteó que se trató de una oportunidad para construir una Ciudad de México más justa, abierta y en armonía con su gente y su entorno, y cuya aspiración central es la sostenibilidad, la igualdad y la responsabilidad social.



Elisa

Vázquez Sánchez*

MUJERES INDÍGENAS: ENTRE UNA CIUDAD INTERCULTURAL Y LA INTERSECCIONALIDAD

Chi ok'

*Chjin yalel li ak'obale chi ok' chi ok' xchi'uk jo'ot
ants yijil me'tik ue yijil jme'tik u ta at o'ontonal.
Ta jtam muyel sjepelul smuk'ul o'ontonal ta juju bel ak'op cha
velk'an li jch'ulele cha pojbun li jkuxlejale.
Chi ok' avu'un uni ants manchuk tsobol jta jvokoltik ta jch'ay ta
ko'onton li banamile mu'yuk k'usi oy.
Ta jchiinot ta avokol chi yavta li ats'ijile.
Mu xkuch ku'un chi mukij yalel.
¡Mu xa jk'an! Mu xa jk'an li ilbajinele,
Ta slajes ko'onton ta skupun, mu xa jk'an chopol ak'obal,
ts'ijlan xa mu xa jk'an chi ok'.^{1, 2}*

Susi Bentzulul³

* Jueza 33 del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México, especialista en Derechos Humanos.

1 Lloro. La noche se desploma / y lloro, / lloro contigo mujer, / luna llena, / luna llena de tristeza. // Voy levantando / pedacitos de esperanza, / en cada palabra tuya / me robas el alma, / me arrancas la vida. // Mujer me haces llorar / y sufro contigo, / olvido el universo, / no existe nada más. // Me acoplo en tu dolor / y tu silencio me grita. / No lo resisto, / me hundo. // ¡Basta! / Basta de violencia. // Me atormenta, / me hiere, ya no más / maldita noche, ya calla, / ya no quiero llorar.

2 Bentzulul, Susi, "Lloro", *Revista Armas y Letras*, año 24, núm. 105-106, julio-diciembre de 2021, pp. 28 y 29.

3 Poetisa tsotsil.

Desde el origen mismo de nuestra nación, en la conjunción de personas que implicó la etapa de la colonización por parte de los europeos a tierras americanas, surge un espacio de sincretismo conocido como la Nueva España, donde se estableció un sistema de castas que acentuaba las notorias diferencias ya existentes en cuanto a jerarquías sociales, y se impuso una nueva lengua, con la intención de dejar de lado los usos y costumbres oriundos para imponer una realidad extranjera, que al final nos conformó a quienes nos decimos mexicanos. No obstante, con el paso del tiempo, nuevas realidades étnicas han establecido su proyecto de vida en esta ciudad, la de México, enfrentándose a un monstruo que ha perdido la empatía de sus moradores, quienes siempre a las prisas priorizan el yo sobre el nosotros.

La realidad de vivir en la Ciudad de México, la cual en el último censo registró una población de más de nueve millones de habitantes, más aquellas personas que recibe día a día debido a muchos de los servicios, dependencias y zonas comerciales centralizadas, provenientes ellas de otras entidades e incluso países. No pasa inadvertido que muchas de las personas que habitan este lugar lo hacen de manera temporal, informal e incluso clandestina.

El espacio en que convergemos tantas vidas, sueños y aspiraciones, si bien representa solamente el 1 % del territorio nacional, concentra más del 7 % de la población, esto es, un mundo de seres moviéndose a paso firme de un lugar a otro, muchas veces sin levantar la mirada de sus dispositivos electrónicos.

Por lo que respecta a la población indígena, en números duros, se advierte que, si bien seis de cada cien personas a nivel nacional tienen como lengua materna una originaria, en nuestra ciudad solamente es una de cada cien, es decir, son ciento veinticinco mil habitantes aproximadamente, y al venir de todos los rincones de nuestro México la posibilidad de coincidir para una charla con otro hablante de la misma lengua es muy baja. De ese aproximado, la mitad son mujeres y aunque la mayoría son bilingües, pues también hablan español, acorde al INEGI,⁴ más de seiscientas mujeres hablan exclusivamente su lengua originaria. A partir del año 2020, previo al inicio de la pandemia y ya en ella, se recabó la información referida por medios digitales, pero la configuración poblacional de nuestra ciudad está en constante movimiento.

Han existido diversas olas migratorias a lo largo de los tiempos, algunas son resultado de guerras o dictaduras, otras son consecuencia de las necesidades económicas o la violencia, otras más perfilaban su camino más al norte, pero encontraron en México un hogar. También se sumó una vertiente denominada *nómadas digitales*, quienes aprovecharon la oportunidad del trabajo a distancia, a través del uso de tecnologías, así como los costos asequibles locales, y encontraron un ganar-ganar.

Muchas de estas personas tampoco hablan español, idioma oficial en México, pero han encontrado algunas otras formas de comunicación, las cuales han suscitado una aún más creciente demanda por aprender, en particular, el idioma inglés. A esto se suma su necesidad constante de

4 Consulta en el portal del INEGI, inegi.org.mx.

productos y, en particular, de servicios, el aprecio por las artesanías y todo lo *handmade*,⁵ lo exótico, lo “auténtico”, lo que genera interacciones constantes que incluyen a personas indígenas, muchas de ellas mujeres.

De igual forma, migran familias completas, lo que además de constituir una red de apoyo propicia la posibilidad de que se generen delitos con componentes de violencia de género. Entre los más frecuentes están la violencia familiar, los delitos que impliquen violencia sexual, la trata de personas (tanto explotación sexual como laboral), el feminicidio en grado de tentativa o, incluso, su lamentable consumación, que es la forma más grave de violencia que como mujer se puede experimentar; muchos de ellos en una dinámica de los usos y costumbres mal entendida.

Por lo anterior, se advierte que, en un contexto donde convergen diversidad de idiomas y lenguas, clases sociales, estatus legales, contextos de movilidad y violencias arraigadas, quienes más la padecen son quienes se encuentran en más de una situación que las ubica en situación de vulnerabilidad, como lo es ser mujer, ser indígena, en situación de movilidad o desplazamiento, con trabajos precarizados, con poco acceso a una educación formal y sin una comprensión suficiente del idioma, lo que sin duda restringe la posibilidad de ejercer de manera efectiva los derechos que todos tenemos reconocidos en el primer artículo de la Carta Magna.

Por lo tanto, es obligación de toda persona servidora pública, en ejercicio de sus funciones, hacer lo necesario para efectivizar esos derechos, a través de una tutela reforzada,

⁵ Del inglés; hecho a mano.

de la comprensión del *status quo* que nos tiene de manera permanente en alerta de género, del contexto estructural que ha generado una participación al margen de la riqueza y la grandeza de la antes llamada Ciudad de los Palacios, suscitando así un entorno de discriminación contrario a la propia dignidad.

En todo espacio de impartición de justicia, esta deberá ser a través de los ajustes razonables que sean necesarios para que todos cuenten con igualdad de oportunidades para ser oídos en juicio, ya sea por una barrera de la lengua, física, social o cultural. De no ser así, ¡no será justicia!

Fuentes consultadas

Benzulul, Susi, “Lloro”, *Revista Armas y Letras*, año 24, núm. 105-106, julio-diciembre de 2021, pp. 28 y 29.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformada al 17 de marzo de 2025. Disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Equis Justicia para las Mujeres (EQUIS), INTERSECTA et al., *Acceso a la Justicia para las Mujeres Indígenas. Informe sombra para el Comité de la ONU para la eliminación de la discriminación racial*, México, 2019. Disponible en https://equis.org.mx/wp-content/uploads/2019/08/Informe-sombra_CERD_ESP.pdf

Instituto Nacional de Geografía y Estadística. Disponible en inegi.org.mx

Subdirección de Investigación
del Instituto de Estudios Judiciales*

2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA

Los pueblos originarios de México tienen sus antecedentes en la época prehispánica y desde entonces las mujeres han jugado un papel crucial en su historia, ellas han tenido la labor fundamental de preservar y transmitir su cultura, creencias, lengua, usos, costumbres y tradiciones a sus descendientes.

La historia de los pueblos originarios es un testimonio claro de las dificultades que han enfrentado para ejercer sus derechos y de los obstáculos que aún no han superado en su totalidad, en especial las mujeres indígenas, como la discriminación estructural y en razón de género, la violencia en todos sus aspectos, la pobreza, la falta de acceso a la educación, a la salud, al trabajo digno, entre otros factores más.

A través de los años, en nuestro país se ha buscado el reconocimiento del papel de las mujeres, incluso de aquellas que se encuentran concentradas en pueblos originarios alejados de los centros urbanos. Es innegable que ha habido avances significativos, como la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en 1947, que permitió el voto de las mujeres,

* Subdirección de Investigación y Análisis del Instituto de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, integrada por la Mtra. Jacqueline Rodríguez Bautista, la Mtra. María del Sol Chápero Ramírez y la Lic. Andrea Arroyo Ramírez.

o la reforma en materia de derechos humanos en 2011 que transformó al artículo 1º de la CPEUM, en el que se hace constar que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en dicha Carta Magna y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, además de prohibir la esclavitud y toda clase de discriminación por origen étnico, nacional o de género. De aquí nace la obligación del Estado mexicano de velar por que se prohíba la discriminación en contra de mujeres y hombres, entre quienes se encuentran las y los indígenas.

En el artículo 2º de la CPEUM se señala que la nación mexicana está basada en la grandeza de sus pueblos y culturas. Reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas, así como el respeto de las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres.

Garantizar y respetar los derechos de las mujeres también es un compromiso que rebasa fronteras, es así que a lo largo de los años México ha firmado distintos instrumentos internacionales de gran relevancia, como son:

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), de las Naciones Unidas.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, de la Organización de Estados Americanos.
- Declaración de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (ONU).
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José).
- Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales.

Como parte de los sucesos que han marcado la historia de las mujeres en México, también se puede resaltar la reciente elección de la primera presidenta en México. Este hecho fue determinante para que el Gobierno de México propusiera honrar a las mujeres indígenas durante el año 2025, para reconocer y resaltar su legado, es así que en diciembre de 2024 se formuló la iniciativa de la nueva titular del Ejecutivo federal, con proyecto de decreto para que 2025 fuera conocido como año de la mujer indígena, a fin de erradicar actitudes discriminatorias en casos de mujeres indígenas. Así, en 2025 el emblema del Gobierno de México está conformado por cuatro mujeres que representan las culturas maya, mexica, mixteca y tolteca.¹

Siguiendo estas mismas disposiciones, a nivel local, mediante Acuerdo V-01/2025² emitido por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México en sesión de fecha 6 de enero de 2025, publicado en el *Boletín Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México* el 7 de enero de 2025,

1 La iniciativa se puede consultar en https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2025/03/asun_4849668_20250305_1740700159.pdf

2 Acuerdo V-01/2025 publicado en la página del Poder Judicial de la Ciudad de México. Disponible en https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/Circular_CJCDMX-01-2025_Acuerdo_V-01-2025.pdf

determinó autorizar que en toda la documentación oficial del Poder Judicial de la Ciudad de México se inscriba la siguiente leyenda: “2025, Año de la Mujer Indígena”.

El Poder Judicial de la Ciudad de México también ha realizado una serie de acciones para el fomento de los derechos de las mujeres. En concreto, el Instituto de Estudios Judiciales ha implementado un Diplomado en materia de Derechos Humanos en el que se consideraron eventos académicos que abordaron temas relacionados con los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, así como derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, por ejemplo: Acceso a la justicia de los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes; Peritaje antropológico y perspectiva intercultural; Migración centroamericana en México y violaciones a derechos humanos; Estudio y aplicación de precedentes de derecho constitucional y derechos humanos, Estudio y aplicación de precedentes en materia de género; y Violencia digital, Feminismo y derecho.

Este año no será la excepción, se está trabajando para desarrollar contenidos temáticos en los cuales se hará énfasis en los derechos de las mujeres indígenas, para brindar herramientas que les permitan a las y los participantes identificar casos de discriminación, violencia por razones de género, etnia, pobreza y violencia.

A manera de conclusión, resta decir que aún queda mucho por hacer, aunque estas acciones contribuyen a enaltecer el papel de la mujer indígena en la sociedad mexicana, lo cierto es que la brecha de desigualdad y discriminación aún está muy presente.

Desde las estadísticas actuales se puede evidenciar que las mujeres, en especial las mujeres indígenas, aún se enfrentan a muchos obstáculos para acceder, por ejemplo, a la administración de justicia. Se necesita trabajar más para evidenciar la necesidad de comprender y valorar a las mujeres indígenas porque son ellas las encargadas de transmitir de primera mano el patrimonio cultural de México.

Fuentes consultadas

Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, *Los Derechos de las Mujeres Indígenas y Campesinas*, México, 2017. [Consulta: 24 de marzo de 2025]. Disponible en https://centroprodh.org.mx/wp-content/uploads/2017/12/DHMIYC_completo_digital.pdf

Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, *Acuerdo V-01/2025*. Disponible en https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/Circular_CJCDMX-01-2025_Acuerdo_V-01-2025.pdf

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Núñez Pérez, Ana, “7 de octubre de 1953: Un hito para la igualdad de género”, *Cámara Periodismo Legislativo*, 7 de octubre de 2024. Disponible en <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/revista/index.php/nuestros-centros/17-de-octubre-de-1953-un-hito-para-la-igualdad-de-genero#:~:text=El%2017%20de%20octubre%20de,de%20una%20forma%20m%C3%A1s%20amplia.>

Sibaja Mendoza, Aciel, *Iniciativa con proyecto de decreto por el que se emite una moneda conmemorativa con motivo del 2025 año de la mujer indígena, a cargo del diputado Aciel Sibaja Mendoza, del Grupo Parlamentario de Morena.* [Consulta: 31 de marzo de 2025]. Disponible en https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2025/03/asun_4849668_20250305_1740700159.pdf

Solís, Patricio, *Discriminación estructural y desigualdad social*, México, 2017. [Consulta: 26 de marzo de 2025]. Disponible en https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Discriminacionestructural%20acces.pdf

TEMAS SELECTOS DEL PROCEDIMIENTO PENAL ACUSATORIO Y ORAL ETAPA INTERMEDIA

COORDINADOR

Rafael Guerra Álvarez

Víctor Hugo González Rodríguez

Mauricio Lozoya Alonso

Ildefonso Tacuba Valle

Paul Martín Barba

\$210

¡Adquiérelo!

Librería:

Dr. Claudio Bernard, #60, PB
col. doctores, C. P. 06720,
Alcaldía Cuauhtémoc

Informes:

55 9156 4997
a la extensión 111002
WhatsApp: 55 48878157

Horario:

Lunes a jueves
de 9:00 a 15:00 hrs
Viernes de 9:00 a 14:00 hrs



www.iejcdmx.gob.mx



ANALES JURISPRUDENCIA
TSJCDMX

José
Lira Reyes

María Candelaria

Corría el año de 1944 cuando se estrenó *María Candelaria*, una deslumbrante producción —que forma parte de la llamada Época de Oro del cine mexicano— protagonizada por Dolores del Río, Pedro Armendáriz y Miguel Inclán, bajo la dirección del célebre Emilio el *Indio* Fernández, el guion del escritor Mauricio Magdaleno y la fotografía, en blanco y negro, del mago de la lente Gabriel Figueroa, quien aprovechó al máximo su cámara para retratar los escenarios naturales y bucólicos de Xochimilco con sus chinampas, canales, trajineras y calles empedradas.

Se trata de un espacio ancestral donde se desarrolla una especie de tragedia griega, en la cual se combina el amor idílico e imposible de una sencilla pareja víctima del entorno social sofocante y conservador, repleto de envidias, celos, prejuicios, revanchas, acoso sexual, pobreza extrema, privación de la libertad, un salvaje acto de lapidación y, en especial, la saña con que se censura y condena a muerte a una bella mujer indígena que solo quiere trabajar vendiendo flores y casarse; todo ello poco antes de estallar el movimiento armado de 1910 que sacudiría las entrañas del México profundo.

María Candelaria obtuvo varios premios internacionales, entre ellos —por vez primera para una realización de nuestro país— el Grand Prix del Festival de Cannes (Francia, 1946) y, un año después, alcanzó el reconocimiento a la mejor fotografía en el Festival de Locarno, en Suiza. Hoy en día,

está considerada entre las cien mejores películas del cine mexicano. El éxito de la cinta fue el resultado de la combinación de una pléyade de talentos —difícil de repetir a lo largo del siglo XX nacional y del actual— que se puede ver en otras realizaciones del *Indio* Fernández: *Flor silvestre* (1943), *Enamorada* (1946), *La perla* (1947), *Pueblerina*, *Río Escondido*, *Maclovia o Belleza maldita* (las tres en 1948) y *La malquerida* (1949), entre otras.

Cuando Dolores del Río regresó a México, en 1943, traía consigo el aura de la diva que había triunfado en Hollywood, primero en películas del cine mudo: *What Price Glory?* (1926) *Resurrection* (1927), *Ramona* (1928) y *Evangeline* (1929), entre otras; más tarde, con la incorporación de la banda sonora, destacaría en *Bird of Paradise* (1932), *Flying Down to Rio* (1933) y *Madame Du Barry* (1934). Del Río ya conocía a Fernández cuando este también hacía sus primeras incursiones en la industria cinematográfica de Estados Unidos. En el medio artístico se dice que *María Candelaria* fue un regalo de cumpleaños que le obsequió el Indio, quien sacaría el mayor provecho con otras actrices de la época: María Félix, Columba Domínguez y María Elena Marqués.

En el protagónico masculino, Fernández dirigió a uno de los mejores actores de esos años: Pedro Armendáriz, quien aparece en las citadas películas del realizador mexicano, así como en *El bruto* (Luis Buñuel, 1953), *La cucaracha* (Ismael Rodríguez, 1959) y *La bandida* (Roberto Rodríguez, 1962). En su largo historial fílmico, también alternó con cintas producidas en el vecino país del norte: *The Fugitive* (1947), *Fort Apache* (1948), *We Were Strangers* (1949), *The Torch* (1950), *Border River* (1954), *The Conqueror* (1956) y *From Russia with Love* (1963), por mencionar algunas, mientras que en Francia intervino en la película *Lucrèce Borgia* (1953).

Al paso del tiempo, *María Candelaria* sigue deslumbrando

por la historia que narra, la situación de una mujer indígena que muere, de manera injusta, a manos del pueblo enardecido al enterarse, sin fundamento, que ella había posado desnuda para un artista plástico. A la par de las magníficas actuaciones y la desconcertante historia que da vida a la cinta, vale la pena ver, una y otra vez, esta cinta filmada en su mayoría en un escenario, casi irreal, al sur de la capital del país: Xochimilco.

Ficha técnica

Guion: Mauricio Magdaleno y Emilio Fernández

Fotografía: Gabriel Figueroa

Edición: Gloria Schoemann

Música: Francisco Domínguez

Producción: Agustín J. Fink

Compañía productora: Films Mundiales

Reparto: Dolores del Río, Pedro Armendáriz,

Alberto Galán, Margarita Cortés, Miguel Inclán,

Beatriz Ramos, Rafael Icardo, Julio Ahuet

Duración: 97 minutos

LO QUE TÚ DEBES SABER SOBRE LAS SUCESIONES HEREDITARIAS



LO QUE TÚ DEBES SABER SOBRE
LAS SUCESIONES
HEREDITARIAS

AUTORES

ANDRÉS LINARES CARRANZA
CARLOS ENRIQUE SÁNCHEZ APARICIO

¡Adquiérelo!

Librería:

Dr. Claudio Bernard, #60, PB
col. doctores, C. P. 06720,
Alcaldía Cuauhtémoc

Informes:

55 9156 4997
a la extensión 111002
WhatsApp: 55 48878157

Horario:

Lunes a jueves
de 9:00 a 15:00 hrs
Viernes de 9:00 a 14:00 hrs

www.iejcdmx.gob.mx



ANALES JURISPRUDENCIA
TSJCDMX

José
Lira Reyes

108 Aniversario de la Constitución de 1917

Tres constituciones en el México independiente. Trilogía articulada según el momento histórico y la turbulencia política, económica y social. Triángulo constitucional para moldear y encaminar a una nación acosada por fuerzas internas irreconciliables y por las pretensiones expansionistas de las potencias extranjeras. *Corpus legislativo* para dar respuesta a los grandes problemas nacionales: las leyes supremas de 1824, 1857 y, la actual, la de 1917, misma que cumple 108 años de su promulgación en la ciudad de Querétaro, sede provisional de la capital del país por la agitación política que desató el general Victoriano Huerta tras el asesinado del Presidente Francisco I. Madero y del Vicepresidente José María Pino Suárez.

El recinto oficial del Congreso Constituyente (1916-1917) fue el Teatro Iturbide, para luego cambiar, al paso de los años, a un nombre más acorde con la soberanía nacional: Teatro de la República. Se trata de un edificio histórico, emblemático, escenario de varios episodios clave en la vida pública de México: el debate para continuar o no la guerra con Estados Unidos de América, esa artera y alevosa invasión que costó la pérdida de más de la mitad de nuestro territorio; el juicio a Maximiliano de Habsburgo, quien se atrevió, con el apoyo del emperador Napoleón Tercero, a instaurar un sangriento imperio, cuyo desenlace fue el

fusilamiento, en el cerro de las Campanas, del archiduque; y finalmente, la encerrona de los legisladores, durante dos meses, para plasmar un documento de altos vuelos, cuyos artículos torales (el Tercero, 27, 123 y 130) constituyen la piedra de toque para dar respuesta al clamor popular de un país más justo, moderno, igualitario y democrático, que sustituyera a la anquilosada Ley Suprema de 1857.¹

El Congreso Constituyente queretano, cuyos integrantes no son tan conocidos y populares como los que elaboraron la Carta Magna anterior (ahí están las figuras, los liberales Francisco Zarco, Guillermo Prieto, Ignacio Ramírez, Melchor Ocampo, José María Lafragua, Ignacio Mariscal, Ponciano Arriaga, Pedro Baranda, Santos Degollado y Valentín Gómez Farías), estuvo integrado por 220 diputados con un perfil variopinto: abogados, militares, ingenieros, médicos, profesores, líderes sindicales, agricultores, mineros, ferrocarrileros, contadores, farmacéuticos y hasta un actor teatral. Solo unos cuantos nombres destacan: Francisco J. Múgica, Heriberto Jara, Félix F. Palavicini, Juan de Dios Bojórquez y Francisco Martín del Campo. Y, sin embargo, contra las expectativas meramente reformistas del Jefe del Ejército Constitucionalista y Encargado del Poder Ejecutivo de la República, el general Venustiano Carranza,

1 “La Constitución de 1857 había sido puesta a prueba y resultado insuficiente, sus principios de igualdad y libertad habían sido traicionados, y su proceso democrático traicionado por la dictadura. Para lograr la armonía nacional después de la Guerra de reforma y la lucha contra los franceses, los mexicanos habían cedido sus libertades a Porfirio Díaz, quien prometió paz y progreso nacional. Después de treinta y cinco años de dictadura y desarrollo que habían pervertido a la justicia, beneficiando al extranjero y a unos cuantos influyentes a expensas de la mayoría, y habían llevado a la fuerza de trabajo a la miseria y casi a la inanición, existía un gran clamor de tierra y libertad y el pueblo pedía cambios”. Véase: Eberhardt Victor Niemeyer, *Revolución en Querétaro. El Congreso Constituyente mexicano de 1916-1917*, México, Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, p. 34.

este último conjunto de legisladores, la mayoría entre los veinte y treinta y cinco años de edad, sin saber gran cosa del andamiaje para redactar un documento de tal magnitud, pero con el ánimo y la experiencia revolucionaria por delante, lograron una Constitución de avanzada, ejemplo a seguir en otras naciones del continente.

Al respecto, el historiador e investigador texano, Eberhardt Victor Niemeyer, señala:

A diferencia de los reformadores de 1857, que primero redactaron una constitución y después defendieron sus principios liberales en el campo de batalla, los revolucionarios de principios del siglo XX, primero lucharon y luego redactaron una nueva ley de la tierra: la Constitución de 1917. En un verdadero sentido, este documento legalizó la Revolución mexicana.²

El debate parlamentario fue intenso y requirió trabajar de madrugada y con pocas horas de descanso. Los discursos encendidos en la tribuna llenaban las páginas de los diarios de la época y no faltaba quien apostara al fracaso de la encomienda. A partir del Plan de Guadalupe,³ la mano invisible de Carranza estuvo presente en un bloque de diputados, de tal suerte que en la conformación de ese Congreso Constituyente se notó el “estira y afloja” entre tres grupos claramente visibles: los liberales carrancistas, los jacobinos

2 Eberhardt Victor Niemeyer, *op. cit.*, p. V.

3 Carranza expidió el Plan de Guadalupe el 26 de marzo de 1914, para desconocer al gobierno espurio de Victoriano Huerta, convocar a elecciones presidenciales y restituir el orden constitucional.

obregonistas y los independientes. No obstante, las diferencias y las distintas formaciones académicas, profesionales y de vida, los resultados sorprendieron al país entero.

Los hombres de Querétaro habían luchado contra formidables obstáculos. Insuficiente preparación, incertidumbre, disensión, y darse cuenta de que había que hacer tanto, en tampoco tiempo, eran razones para desalentarse, sobre todo en las primeras sesiones. Aun así, los diputados no vacilaron en redactar el diseño de la reconstrucción nacional.

El anticlericalismo, el bienestar de los trabajadores, la reforma agraria y el humanismo eran básicos en su pensamiento. Subyacente a estas metas había un fuerte espíritu de libertad y de nacionalismo, una demanda de emancipación del control extranjero. Cuando los diputados debatieron estas terna, prendieron el fuego de la conciencia nacional que simboliza el México nuevo.⁴

La investigadora Aurelia Valero hace una valoración de la importancia y el peso que ha tenido la Ley Suprema promulgada en Querétaro:

La Carta de 1917 representa el último gran impulso de la tradición constitucionalista, cuya época de mayor auge transcurrió durante el siglo XIX y que hasta fechas muy recientes no se había vuelto a renovar. De esta tradición se conservó la idea de defender la libertad individual

⁴ Eberhardt Victor Niemeyer, *op. cit.*, pp. 267 y 268.

por medio de un código escrito, el reconocimiento de los derechos del hombre y la división de poderes con el fin de establecer límites a la autoridad. Preocupados por escuchar la experiencia y por la observación científica de la realidad, los legisladores en Querétaro introdujeron, asimismo, una visión pragmática al elaborar su obra. Con base en ella, plasmaron un espíritu revolucionario tendiente a privilegiar la mayor intervención del Estado sobre la sociedad y, en particular, el fortalecimiento del Ejecutivo como un medio para instrumentar las nuevas medidas en el contexto mexicano. Al buscar adaptarse así a las condiciones concretas del país, también desatendieron uno de los principios cardinales del liberalismo: garantizar un gobierno de leyes, por oposición al de los hombres. Su labor adoptó de este modo una orientación más afín al constitucionalismo positivista, entendido como aquella corriente que define una constitución a partir de la forma jurídica del texto.⁵

Llama la atención que los constituyentes reunidos en la capital queretana subestimaran el derecho al voto de las mujeres. Algunas voces aisladas se manifestaron en favor, pero imperó y se impuso el estereotipo de que ellas estaban dedicadas por entero a las tareas del hogar, que casi no salían del mismo, que dependían de los designios de su marido y que la Iglesia católica ejercía una gran influencia sobre este sector de la población. Sería hasta 1953 durante

5 Aurelia Valero Pie, *Pasado y presente de la Constitución de 1917: del liberalismo al Estado revolucionario*. Disponible en <https://www.archivos.gob.mx/Legajos/pdf/Legajos12/04PasadoyPresente.pdf>

la presidencia de Adolfo Ruiz Cortines, cuando las mujeres, por fin, pudieron ejercer su voto en las urnas.

Sin duda, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos promulgada el 5 de febrero de 1917, a pesar de las múltiples reformas de las que ha sido objeto en sus más de cien años de vida, sigue siendo la columna vertebral de un país moderno, de leyes y contrapesos.



OPC de Citas, OPC Virtual, Búsqueda de datos, Solicitud de expediente en línea, Informe de testamento, Convivencia Materno o Paterna-filial a través de Videollamada, Mediación en Línea

www.poderjudicialcdmx.gob.mx

CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES

CORRELACIONADO

Librería:

Dr. Claudio Bernard, #60, PB,
col. Doctores, C.P. 06720,
Alcaldía Cuauhtémoc

Informes:

55 9156 4997
a la extensión 111002
WhatsApp: 5549471121

Horario:

Lunes a jueves
de 9:00 a 15:00 hrs
Viernes de 9:00 a 14:00 hrs



<https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/anales/>

